

RADAR LEGISLATIVO

FICHA LEGISLATIVA

Datos Generales

Modifica el Código Penal para agravar la pena aplicable al delito de ocupación ilegal cuando afecte áreas protegidas

N° Boletín	17597-07	Fecha de ingreso	5 de junio de 2025
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Jaime Araya (IND-PPD), Sara Concha (PSC), Miguel Mellado (IND), María Luisa Cordero (IND-RN), Eduardo Durán (RN), Andrés Celis (RN), Jorge Durán (RN), Marcia Raphael (RN), Hugo Rey (RN)		
Área SECOS	DESARROLLO COSTERO		
Categoría temática	 Sustentabilidad		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	Buscaremos aumentar significativamente la extensión de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad, las áreas terrestres y marinas de región virgen, y la protección de los corredores biológicos, en el marco del nuevo Sistema de Planificación y Ordenamiento Territorial que propone este programa (Programa de Gobierno 2022-2026, p.66).		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL - INGRESO A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO (CÁMARA)		

*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 25/08/2025.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO¹

De acuerdo con los autores de la moción, en Chile, la legislación penal ambiental es escasa, a pesar de que la Constitución reconoce el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación como un derecho fundamental. Este principio, incorporado en 1980, se desarrolló con la Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que estableció un marco institucional bajo el principio de desarrollo sustentable. Posteriormente, con las leyes 20.600 (Tribunales Ambientales) y 20.417 (nueva institucionalidad ambiental), se consolidó un sistema administrativo para la protección del medio ambiente.

No obstante, estos avances, persisten vacíos significativos en la tipificación penal de delitos ambientales, argumentan los diputados autores. Actualmente, la protección penal se limita a ámbitos específicos (aire, suelos, biodiversidad, energía nuclear), con normas dispersas y de alcance insuficiente. La doctrina y el derecho comparado muestran que, frente a daños graves al medio ambiente, muchos países han incorporado respuestas penales más sólidas, debido a los riesgos para la salud humana y la convivencia social, sostienen los parlamentarios.

El proyecto busca abordar una de las principales carencias: la protección penal de áreas de conservación en terrenos privados. Aunque la legislación promueve la conservación mediante incentivos, la institucionalidad no ofrece mecanismos efectivos de protección frente a daños ocasionados por terceros en lugares como Santuarios de la Naturaleza, Humedales Urbanos o predios con Derechos Reales de Conservación. Casos recientes, como la ocupación ilegal de áreas protegidas en el Santuario Humedal Dunas de Longotoma (Valparaíso) y el Cerro Ballena (Atacama), evidencian la falta de herramientas jurídicas efectivas para sancionar estos atentados.

Además, la falta de apoyo estatal obliga a fundaciones y corporaciones privadas a asumir costos de seguridad para proteger áreas abiertas al público, lo que desnaturaliza su rol de conservación, mencionan las y los diputados. A esto se suma la presión del crimen organizado y de prácticas ilícitas (ocupaciones ilegales, pesca con espinel, tránsito de vehículos en dunas, ingreso de perros a zonas de anidación, entre otros), que generan daños irreparables y que actualmente no tienen sanciones proporcionales al daño causado, argumentan los autores de la moción.

En este contexto, el proyecto de ley se justifica en la necesidad de fortalecer la tutela penal del medio ambiente, especialmente en suelos y áreas protegidas privadas, cerrando un vacío normativo y garantizando una protección efectiva de este bien jurídico fundamental.

¹ Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 17597-07. Recuperado de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17597-07

OBJETIVOS DEL PROYECTO

- Establecer un estatuto penal de mayor intensidad cuando lo trasgredido sean bienes a los que se ha otorgado calificación especial para su protección ambiental por parte de la autoridad competente, debido a su alto valor ecosistémico y concientizar la relevancia de las áreas protegidas en particular cuando ellas hayan sido decretadas en suelos privados.
- Establecer el máximo de la pena vinculada al delito de usurpación, cuando éste se lleva a efecto en un lugar declarado protegido ambientalmente por decreto de autoridad administrativa.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

“Artículo Único: Incorpórese un nuevo numeral 4º en el artículo 458 bis del Código Penal, de acuerdo al siguiente texto:

4º: En un lugar declarado ambientalmente protegido en virtud de mandato expedido por autoridad competente.”

LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado:
http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=17597-07